DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1 Título:
Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO

1.2 CCI:
2014ES16RFOP002

1.3 Eje prioritario:
12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1 Nombre:
Estrategia DUSI_Sabadell

2.2 Entidad DUSI:
Ayuntamiento de Sabadell

2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:
Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7-oct-2016)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1 Nombre:
Subdirección General de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1 Nombre:
Ayuntamiento de Sabadell

5. Financiación

5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):
Ayuntamiento de Sabadell

5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:
Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1 Concejalía:
Àrea de Presidencia y Derechos Sociales

6.2 Unidad, departamento u organismo autónomo:
Servicio de Vivienda

7. Operación Seleccionada

7.1 OBJETIVO TEMÁTICO (OT):
OT04: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.

7.2 Prioridad de Inversión (PI):
Prioridad de inversión 4.5: Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio: especialmente en zonas urbanas incluyendo el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto mitigación.

7.3 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):
Objetivo específico 4.5.3.: mejora de la eficiencia energética y aumento de las energias renovables en areas urbanas.

7.4 CATEGORIA DE INTERVENCIÓN (CI):
CI015 – Renovación de infraestructuras públicas con el objetivo de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de soporte.

CI016- renovación del parque inmobiliario existente con el objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de soporte.

7.5 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).

7.5.1 Nombre:

Rehabilitar energéticamente el parque público de viviendas de alquiler.

7.5.2 Código de la LA:

OT404

7.6 NOMBRE DE LA OPERACIÓN:

Actuaciones de mejora energética de las viviendas de propiedad municipal adscritas a VIMUSA para el fondo social de la vivienda.

7.7 RESUMEN DE LA OPERACIÓN:

La operación consiste en la rehabilitación energética de algunas de las viviendas (está previsto que sean unos 8 viviendas) obtenidos por la acción del derecho de tanteo y retracto por parte del Ayuntamiento de Sabadell y adscritos a Vimusa en el marco del convenio de adscripción. Estas viviendas obtenidas por tanteo y retracto son existentes, de segunda ocupación y tienen una situación muy heterogénea en varios aspectos.

Todos se sitúan en bloques plurifamiliares y se encuentran repartidos por diversos puntos de la ciudad desde el centro hasta barrios periféricos. Su antigüedad también oscila entre 1958 hasta el 2008. Y el estado de conservación también es diverso, hay viviendas que sólo les es necesario un repaso de los acabados mientras que otros hay que hacer una rehabilitación importante para volver a hacer habitables.

De todas estas viviendas se escogerán las viviendas construidas antes de la obligatoriedad de aplicar en su construcción normativa de eficiencia energética. También se escogerán aquellas viviendas sobre las que haya que hacer una actuación muy importante en los elementos de envolvente (paredes de fachada y ventanas) o bien la instalación térmica, tales como sustituir caldera. Según este criterio, estas viviendas escogidos serán los objetos de esta operación.

El objetivo de esta operación será dotar estas viviendas de unos estándares de eficiencia energética lo más cercanos posibles a los requerimientos normativos vigentes determinados al CTE DB-HE.

Para ello se llevarán a cabo intervenciones de rehabilitación

energética en las viviendas orientadas en las siguientes líneas:

- Una mejora de los elementos térmicos pasivos de la envolvente
- Una mejora de los elementos térmicos activos de las instalaciones
- Una mejora de ahorro energético en otras instalaciones

En la línea de la mejora de los elementos pasivos:

La incorporación de aislamiento a los cierres de fachada. Se construirán unos trasdosados con aislamiento térmico de 4 cm en la cara interior de las fachadas. Este aislamiento hará reducir la transmitancia térmica del cierre y al mismo tiempo el trasdosado permitirá pasar conductos de las instalaciones eléctricas, telecomunicaciones y de agua, que sean necesarias para la rehabilitación de la habitabilidad de la vivienda.

Se sustituirán las actuales ventanas por ventanas nuevas con marco de PVC y vidrio bajo emisivo. Este tipo de ventanas tienen un transmitancia térmica muy baja y una muy buena estanqueidad. Por lo tanto, evitan que la energía creada en el interior de las viviendas para climatizarlos escape por las ventanas. Las prestaciones de eficiencia energética de este tipo de material son muy superiores a otros tipos como el aluminio.

Incorporación de protecciones solares regulables en las fachadas más expuestas al sol. En los casos de viviendas que haya que sustituir las persianas y sea posible para dimensiones de la caja de persianas, se instalarán persianas regulables orientables o toldos que permitan la entrada de luz pero a la vez protegen la entrada directa de la energía térmica solar que provoca sobrecalentamiento en verano. También facilitan la ventilación transversal de la vivienda en poder dejar las persianas con las lamas abiertas.

En la línea de la mejora de los elementos activos en las instalaciones térmicas, en los casos en que sea necesario intervenir se realizarán los siguientes tipos de actuaciones siguiendo la siguiente prioridad:

Se sustituirá el sistema de acondicionamiento térmico y de producción de agua caliente para bombas de calor aerotérmicas individuales para cada vivienda. Este tipo de instalaciones funcionan con electricidad y son de alta eficiencia energética con unos consumos eléctricos bajos. Este sistema de producción transforma la energía eléctrica necesaria para abastecer de aire frío y caliente las estancias de la vivienda mediante splits y la carga de un depósito de agua caliente sanitaria individual.

En caso de que no sea posible un sistema de aerotermia, se instalarán calderas de gas de condensación que tienen una buena eficiencia, para reducir al mínimo las emisiones de CO_2.

En la línea de ahorros energéticos a las otras instalaciones:

Instalación de luminarias tipo led a los elementos comunes y en las luminarias de los interiores de las viviendas.

Instalación de grifos con filtros aireadores y mandos reguladores de agua caliente que su posición central es fría y a medida que se van abriendo sale la caliente. Así se garantiza que sólo se abre el agua caliente en caso de que el usuario lo necesita. Estos mandos también disponen de dos posiciones de apertura, de tal manera que para ponerlas al máximo caudal hay que hacer algo más de presión manual sobre el tirador. Con estas medidas y la instalación de filtros aireadores se facilita un mayor control por parte del usuario del uso del agua caliente, con un doble ahorro de agua y de energía. De esta manera se reduce el consumo de agua en un 50%

Instalación de pulsadores de doble descarga para las cisternas de los inodoros. El usuario ajusta la descarga de agua de la cisterna a los requerimientos que necesita y consigue ahorro de agua.

7.8 Localización:

Las viviendas estan distribuidas por toda la ciudad.

7.9 Fecha de inicio:

Las operaciones previas se iniciaron el año 2016.

7.10 Plazo de ejecución o desarrollo:

La previsión de ejecución de la operación es de 84 meses.

7.11 Fecha estimada de conclusión:

31 de diciembre de 2023.

7.12 Importe del coste total subvencionable solicitado:

184.122,52 euros.

7.13 Importe de la ayuda FEDER:

92.061,26 euros.

La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.

Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER a la operación.

El beneficiario cumplirá las obligaciones sobre corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de los importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

7.14 Senda Financiera:

2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Previsto	Previsto
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	175.620,08 €	8.502,44 €

Senda financiera acumulada:

2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Previsto	Previsto
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	175.620,08 €	184.122,52 €

7.15 Criterios de selección

Se exponen a continuación los criterios de selección que cumple la Operación a partir de los elementos recogidos en las fichas relativas a los CPSO aprobados por el Comité de Seguimiento.

a) *Respeto a los principios y normativa nacional y comunitaria de referencia*:

Esta Operación respeta todos los principios, legislación y normativa comunitaria, nacional, autonómica y local.

Concretamente la operación consta de unos gastos acordes a lo establecido en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

Los procesos de contratación cumplirán medidas sociales, ambientales, éticas y de innovación así como todas las que emanen de la Comisión creada a tal efecto en el Ayuntamiento de Sabadell por el Decreto 7258/18 de 29 de junio.

Con la implementación de la Operación también se contribuye a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual i contempla la no discriminación en todos estos aspectos, al promover la universalidad de su utilización, la mejora energética y el desarrollo sostenible.

Además la operación ofrece formas sostenibles y eficientes al poner a disposición de la ciudadanía más vulnerable una mejora la calidad de vida al poder tener acceso a una vivienda.

b) Capacidad y experiencia del Beneficiario:

Tanto el Servicio de Vivienda como la empresa municipal VIMUSA tienen capacidad y experiencia para llevar a cabo la operación de mejora energética de las viviendas de propiedad municipal adscritas a Vimusa para el Fondo Social de Vivienda.

Desde su creación, la empresa municipal, bajo la supervisión del Consistorio ha desarrollado tareas relacionadas con la promoción, gestión, adecuación y rehabilitación del parque público de viviendas.

c) Eficacia, eficiencia, sostenibilidad y alineamiento de la Operación:

En relación con la eficacia de la operación, esta operación es una medida eficaz dada la experiencia anterior y madurez técnica de las actuaciones. En cuanto a la eficiencia y sostenibilidad la operación cumple un objetivo de cohesión social al poner a disposición de la ciudadanía más vulnerable un acceso a viviendas, viviendas que cumplen una serie de criterios de sostenibilidad que favorecen ir hacia una economía de bajo nivel de emisión de carbono.

d) Contribución al Programa Operativo, a la EDUSI y a otros proyectos e intervenciones:

La operación contribuye a dos objetivos claves de la EDUSI: el crecimiento sostenible y la mejora de condiciones de vida de la población de Sabadell. Más concretamente se trabaja para la reducción de las emisiones de carbono.

El proyecto genera sinergias positivas con toda la normativa creación y dotación de acceso a la vivienda y a los reglamentos que regulan el acceso a estas viviendas, entre otros.

e) Alineamiento con otras operaciones e instrumentos:

Esta Operación de rehabilitación energética seguirá los criterios de sostenibilidad en la ejecución para conseguir el criterio de edificio nZEB (nearly Zero Energy Building) de la directiva 2010/31/UE que regula, entre otros temas, que el 31 de diciembre de 2020 todos los edificios nuevos han de ser edificios de consumo de energía casi 0.

f) Impacto en la zona de intervención:

La operación contribuirá de forma importante a la eficiencia energética en las viviendas rehabilitadas energéticamente y a minorar la huella de carbono. El impacto es directo sobre los propios habitantes del edificio y del entorno inmediato, y por extensión, en el ámbito ciudad.

Es importante al tratarse de vivienda pública, las medidas realizadas en el marco DUSI implicarán la réplica en la totalidad de las viviendas públicas.

g) Contribución a la mejora del servicio público, la eficiencia energética i movilidad sostenible:

Al tratarse de una rehabilitación energética, mejora la oferta en el ámbito de la vivienda, contribuye a la eficiencia energética y sostenibilidad, ya que la operación incorpora:

- Aislamiento térmico de las fachadas de las viviendas, sustitución de ventanas para instalar cristales de baja emisión, con lo que se reducirá la demanda energética y por tanto las emisiones de CO2.
- Substitución o instalación de elementos de protección solar.
- Instalación de sistemas de producción térmica de alta eficiencia priorizando los sistemas de bomba de calor aerotérmicas.

7.16 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

La Operación no incluye actividades que hayan sido parte de una Operación objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores

8.1 Contribución a la Prioridad de Inversión:

La Operación garantiza el cumplimiento de los objetivos específicos de la prioridad de inversión 4.5. ya que contribuye al fomento de estrategias de reducción del carbono en zonas urbanas y a la regeneración física, econòmica y social de comunidades desfavorecidas en zonas urbanas, al rehabilitar energéticamente viviendas y ponerlas a disposión de personas en riesgo de exclusión residencial.

8.2 Indicadores de Productividad:

CO34 – Reducción anual estimada de gases invernadero.

Con la siguiente distribución acumulativa:

Reducción de CO2					
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
0	0	0	0	0	24

8.3 Unidad de medida:

a) Toneladas equivalentes de CO2 anuales

8.4. Valor estimado 2023:

24 toneladas de CO2/año

8.5. Nivel de logro estimado con la Operación:

El comentado en el apartado anterior.

8.6. Indicadores de Resultado:

RO45D – Consumo de energía final en el sector de la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos en ciudades EDUSI.

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1 Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

El servicio de Vivienda dispone de capacidad administrativa y operativa para asegurar y garantizar el control y gestión de la operación propuesta.

Los recursos humanos destinados a la operación serán los de administración general del servicio que se encuentran situados en el primer cuadrante del organigrama: el jefe del servicio, y el apoyo jurídico y administrativo.
Teniendo en cuenta las actuaciones planteadas, el resto del equipo del servicio podría intervenir en caso de que fuera necesaria su especialización en el ámbito de la vivienda.

También, a nivel general, se podrá contar también con un equipo exclusivo dedicado a la implementación de la estrategia EDUSI, formado por:

Un/a arquitecto superior Un/a técnica abogado/guardia
Un/a ambientólogo o ingeniero en sostenibilidad Un/a auxiliar administrativa

Esta estructura garantiza la capacidad administrativa, financiera y operativa para asegurar y garantizar el control y la buena gestión de la operación a realizar, disponiendo de los Recursos humanos adecuados y necesarios.

Esta operación se ejecutará mediante encargo de gestión. La realizará la empresa 100% municipal Habitatges Municipals de

Sabadell S.A (VIMUSA). Desde 1967 tiene por objeto la construcción en régimen de protección, promoción, gestión, adjudicación en régimen de alquiler de viviendas, entre otras competencias. La empresa dispone de una plantilla especializada para gestionar la adjudicación, seguimiento y adjudicación de las viviendas.

9.2 Documentación generada

El beneficiario deberá tener un expediente independiente para esta operación cofinanciada, donde se recoja toda la documentación generada, y en el que se incluyan tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

10. Medidas antifraude

10.1 Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La política antifraude en la gestión de los Fondos FEDER se inspira en las Directrices sobre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020 dadas por la Comisión Europea, en especial en los informes emitidos sobre la materia y, sobre todo, en la Guía de la Comisión Europea para el período de programación 2014-2020, sobre Evaluación del riesgo de fraude y medidas anti-fraude eficaces y proporcionadas contra el fraude.

Tomando en consideración lo expuesto en esta Guía de la CE y teniendo en cuenta la importancia que tiene para el Ayuntamiento de Sabadell se adoptarán los procedimientos y medidas adecuadas, implementando acciones eficaces contra el fraude que sean proporcionales a los posibles riesgos. Con el fin de implementar una correcta gestión de lucha contra el fraude, en el marco de la EDUSI, se ha creado un equipo de autoevaluación y seguimiento el cual se compone de los siguientes miembros:

- Responsable de Proyecto de la EDUSI
- Representante de la Intervención del Ayuntamiento de Sabadell
- Representante del Área de Transparencia y Organización del Ayuntamiento de Sabadell

El Responsable de Proyecto dispondrá de toda la información relativa a los compromisos adoptados por las unidades ejecutoras, así como de los controles efectuados y seguimiento de los gastos de las Operaciones.

Debido a este conocimiento, a su independencia funcional (al no estar vinculado en el desempeño de sus funciones a ninguna unidad ejecutora) y a la información facilitada por las Autoridades implicadas en la gestión y control de las DUSI es un actor clave en el proceso de evaluación. El Responsable y la hacer

el seguimiento de las medidas a adoptar, análisis de los controles, facilitar información a las Autoridades, etc.

En cuanto a los Representantes de la Intervención y la Oficina, aportarán un análisis cualificado para determinar qué acciones se pueden llevar a cabo para mejorar en la lucha contra el fraude por parte del Ayuntamiento de Sabadell.
Eventualmente, en las reuniones y encuentros que se lleven a cabo podrán incorporarse otros actores del Ayuntamiento de Sabadell que pudieran contribuir en la mejora efectiva en la lucha contra el fraude gracias a su área de conocimiento

Los Responsables de la Unidad Ejecutora han de firmar una Declaración de compromiso de lucha contra el fraude y la Declaración de cumplimiento con los principios éticos y de conducta del Responsable a partir de las cuales se comprometen a la aplicación de medidas antifraude.

El Beneficiario se compromete a dar cumplimiento a la normativa comunitaria, nacional, regional y/o local aplicable (contratación, subvenciones, medio ambiente, etc.), llevando a cabo todas aquellas medidas para la adopción de los mecanismos adecuados y proporcionados de lucha contra el fraude.

El Beneficiario deberá participar en todas aquellas actividades de seguimiento, evaluación y control que le sean comunicadas por parte de la Oficina Gestora del EDUSI.

Si se detectase irregularidades, se aplicarán obligatoriamente sobre los gastos asociados a la Operación correcciones (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, así como la devolución de la parte correspondiente a los importes percibidos.

Se deberán comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que se pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la unión europea.

10. 2 Conflicto de intereses:

Todas las personas que participen en un procedimiento de contratación pública relacionado con el proyecto EDUSI de Sabadell, deberán declarar ausencia de conflicto de intereses en los documentos establecidos en el procedimiento de contratación del Ayuntamiento de Sabadell.

11. Pista de Auditoría

11.1 Verificaciones administrativas y sobre el terreno:

La unidad ejecutora velará por el mantenimiento de una adecuada pista de la operación en cumplimiento de la normativa de aplicación. Se especificará la información y ubicación de la misma, declarando que ésta será conservada el tiempo determinado.

La unidad ejecutora estará obligada a disponer de un sistema de contabilidad separada o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una Operación.

También facilitará la información y documentos para llevar a cabo las comprobaciones de la Oficina Gestora a la hora de realizar a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno que se ha llevado a cabo la entrega los productos (o la prestación de servicios objeto de la cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los beneficiarios, y que este gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la Operación.

11.2 Intercambio Electrónico de datos

La comunicación entre la unidad de gestión OGEDUSI y las unidades Ejecutoras se realizará mediante medios electrónicos.

11.3 Sistema de contabilidad separada

Las Unidades Ejecutoras se comprometen a registrar todos sus apuntes en el Código de Proyecto asignado para la operación (2017/2/EDUSI/404) dentro del sistema contable del Ayuntamiento de Sabadell.

11.4 Sistema para el registro y almacenamiento de documentos

Las Unidades Ejecutoras se comprometen a conservar la documentación durante el período establecido.

11.5 Disponibilidad de la documentación y custodia:

Se garantiza, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- El intercambio electrónico de datos
- El sistema de contabilidad

- Un sistema para el registro y almacenamiento de datos
- La disponibilidad de la documentación
- La custodia de documentos y conservación de la documentación sobre el gasto y las auditorías de la operación, necesaria para contar con una pista de auditoría apropiada, siendo conveniente que se refleje la documentación a conservar y la referencia a los plazos previstos en el artículo 140 RDC sobre disponibilidad de la documentación.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1 Aspectos generales:

Se realizaran todas medidas de información y comunicación incluyendo el apoyo de los Fondos Europeos a la Operación, mediante el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.
Todos los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
La empresa adjudicataria de la Operación también estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Concretamente se deberan cumplir los siguientes aspectos:

- Todos los documentos de trabajo, informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, contendrá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

- Toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido, deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y el lema "Una manera de hacer Europa".

12.2 Durante la realización de la Operación:

El beneficiario deberá cumplir con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
Igualmente scumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

12.3 Tras la conclusión a la Operación:

El beneficiario, actuará de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

13. Otros

13.1 Inclusión en la lista de Operaciones:

Se acepta la inclusión de la Operación y sus datos en la lista de Operaciones por PO que la Autoridad de Gestión publica para su consulta a través de la web, pudiendo utilizar la información de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales.

14. Condiciones específicas

No proceden.

15. Modificaciones y subsanaciones

Por las propias características del DECA, las deficiencias y los errores que se detecten en el contenido de éste serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación.

Montserrat Cadevall Vigues - DNI 39151387M (SIG)

Firmado digitalmente por Montserrat Cadevall Vigues - DNI 39151387M (SIG)
Fecha: 2023.04.14 14:01:14 +02'00'

Montserrat Cadevall
Responsable de l'OGEDUSI